



ACUERDO No. CSJCUA21-2
jueves, 14 de enero de 2021

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo once del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. DESAJBOO21-108 de fecha 13 de enero 2021, radicado en la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el día 14 del mismo mes y año, y repartido al Despacho del doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA como Magistrado Ponente el mismo día, el doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, solicitó autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile – Cundinamarca, para los días 18, 19, 20 de enero de 2021, teniendo en cuenta que dicho Juzgado será trasladado de sede en el mismo municipio y se encuentra coordinado con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca el traslado.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, así:

“Artículo 11º. Cierre y Traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que, por razones del servicio y en aras de optimizar el traslado de sede del Juzgado mencionado, se hace necesario disponer el cierre extraordinario del mismo durante los días solicitados.

Que en sesión del Consejo Seccional del día de hoy se autorizó el cierre solicitado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile – Cundinamarca, para los días 18, 19, 20 de enero de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas.

PARAGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con acciones Constitucionales tramitadas por el Juzgado y/o decisiones relativas a la libertad de las personas.

ARTICULO 2º. La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, deberá dar aviso del cierre al público en general por los medios más expeditos.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA21-2 del 14 de enero de 2021. “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile – Cundinamarca”

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, al Juzgado, y dese cuenta del ejercicio de esta delegación en el informe respectivo ante el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Mcu